RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00006-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.582

En atención a la renuncia del poder, presentada por el apoderado judicial del solicitante de la prueba extra proceso correspondiente al radicado, se **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso, la renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de su presentación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33083a8ee2332324e901b8523e9a64d0ee5a190dbe3af5bfa075d61f7e2567c6
Documento generado en 26/05/2021 02:18:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica